

IAIP 2021
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 002-2022	01 de abril 2022 hasta revocación de este por el suscrito		Lic. Gerardo Gabriel Rivera Director Ejecutivo	Abog. Carmen María Madariaga	Delegada como encargada temporal de la Secretaria Administrativa
02	ACUERDO AHAC N° 003-2022	05 al 08 de abril 2022		Lic. Gerardo Gabriel Rivera Director Ejecutivo	Capitán Roberto O'connor	Delegada para las facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a). emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la AHAC; b). Autorizar documentos técnicos que sean competencias del Director Ejecutivo; y c). Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación



					relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.
03	ACUERDO AHAC N° 004- 2022	04 de abril 2022, hasta revocación de este por el suscrito	Lic. Gerardo Gabriel Rivera Director Ejecutivo	Abog. Ivis Daniela Zúñiga	Delegar de forma temporal, la representación y firma en los diferentes trámites administrativos que se presenten ante el departamento de Recursos Humanos, y que tengan relación con las funciones y atribuciones encaminadas a mantener el orden, la disciplina, control, gestión y buen desempeño del personal de la AHAC, quedando facultada para emitir circulares, autorizaciones, documentos, informes, amonestaciones y demás actividades concernientes a dicho departamento.



ABOG. CARMEN MARIA MARADIAGA
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante Acuerdo AHAC-002-2022




C: Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 002-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 145-2022, y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

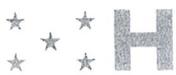
CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Secretaría Administrativa se encuentra vacante en virtud de haberse cesanteado al titular del mismo, por lo que resulta procedente nombrar a la **ABG. CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ** como encargada temporal de la Secretaría Administrativa en tanto se nombra al nuevo Secretario(a) Administrativo de dicha oficina, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.





POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 19 y 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la Abogada **CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ** como encargada temporal de la Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones siguientes: a). Autorizar la firma del Director ejecutivo o de quien haga sus funciones en caso de estar ausente, en las resoluciones, o providencias que emita esta institución. b). Realizar las notificaciones de resoluciones o providencias en forma personal, electrónica y por la tabla de avisos. c). Extender certificación y otros documentos que se gestionen en la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2: La delegación a la **ABG. CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ** como encargada de la Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **viernes uno (01) de abril del año en curso**, hasta la revocación del mismo por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Secretaría Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 003-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 145-2022, y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del martes cinco (05) al ocho (08) de abril del presente año; por encontrarse ausente temporalmente en virtud de realizar una visita oficial ante la República de Chile.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5):

Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 y 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en el **CAP. ROBERTO O'CONNOR** Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: **a).** Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; **b).** Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y **c).** Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humano, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

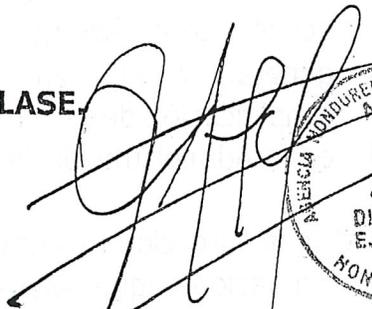
ARTÍCULO 2:

La delegación en el Sub Director Técnico de la AHAC, **CAP. ROBERTO O'CONNOR** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

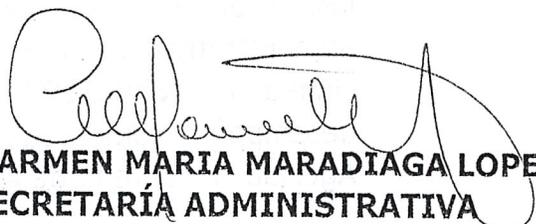
El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del día **martes cinco (05) al viernes ocho (08) de abril del año en curso** y deberá transcribirse al Capitán **ROBERTO O'CONNOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



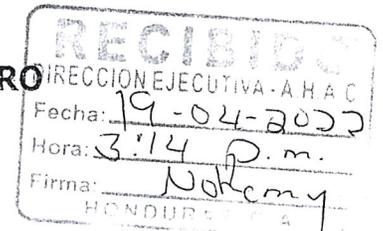
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL
A.H.A.C.
DIRECCION EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABG. CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DELEGADA MEDIANTE ACUERDO No. 002-2022





CERTIFICACIÓN

La suscrita encargada de Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil por este medio certifica el Acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO DEDELEGACION AHAC No. 003-2022**. En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 145-2022 y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del martes cinco (05) al ocho (08) de abril del presente año; por encontrarse ausente temporalmente en virtud de realizar una visita oficial ante la República de Chile.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer mas eficiente la administración de la institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en el **CAP. ROBERTO O'CONNOR** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: **a).** emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la AHAC; **b).** Autorizar documentos técnicos que sean competencias del Director Ejecutivo; y **c).** Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

ARTÍCULO 2:

La delegación en el Sub Director Técnico de la AHAC, **CAP. ROBERTO O'CONNOR** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el señor **ROBERTO O'CONNOR** como Sub Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes cinco (05) al viernes ocho (08) de abril del año en curso y deberá transcribirse al **CAP. ROBERTO O'CONNOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. (FYS) LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO DIRECTOR EJECUTIVO (FYS) ABOG. CARMEN MARIA MARADIAGA ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, delegada mediante acuerdo No. 002-2022.

*****ES CONFORME CON SU ORIGINAL*****

Se extiende la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. CARMEN MARIA MARADIAGA
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Delegada mediante acuerdo No. 002-2022



TR/SA
C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 004-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que actualmente no se ha nombrado jefe en el Departamento de Recursos Humanos de esta institución, en virtud de estarse sustanciando los trámites para tal efecto, haciéndose imperativo nombrar un encargado temporal, para que la actividad interna laboral de la AHAC no se vea interrumpida.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la servidora pública, abogada **IVIS DANELIA ZUNIGA** de forma temporal, la representación y firma en los diferentes trámites administrativos que se presenten ante el Departamento de Recursos Humanos, y que tengan relación con las funciones y atribuciones encaminadas a mantener el orden, la disciplina, control, gestión y buen desempeño del personal de la AHAC, quedando facultada para emitir circulares, autorizaciones, documentos, informes, amonestaciones y demás actividades concernientes a dicho Departamento; para tales efectos, queda entendido que la abogada **IVIS DANELIA ZUNIGA** asumirá como **ENCARGADA TEMPORAL** del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha, por un periodo de tiempo indefinido, hasta la revocación de este por determinación del suscrito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABG. CARMEN MARIA MARADIAGA LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DELEGADA MEDIANTE ACUERDO No. 002-2022